

	<b>PROCESO DE SERVICIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS</b>	Código: CCA-SC-ES-001 Revisión - 03 Fecha: 14-06-2010 Página 1 de 2
	<b>Requisitos para el Servicio de Arbitraje</b>	

## SOLICITUD O DEMANDA DE ARBITRAJE<sup>1</sup>

### **REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD O DEMANDA DE ARBITRAJE**

Para iniciar un proceso arbitral ante el Centro de Conciliación y Arbitraje Comercial (CCAC) de la CAINCO, la persona interesada podrá presentar una solicitud o una demanda<sup>2</sup> escrita dirigida a la Dirección Ejecutiva del CCAC observando las siguientes formalidades<sup>3</sup>:

1. Indicar nombre, apellidos y domicilio de la persona natural que solicita el servicio, o en su caso la denominación o razón social de la empresa solicitante del servicio de arbitraje, los documentos que acrediten la representación legal (poder con facultades – ver Ley No. 1770 de “Arbitraje y Conciliación” - específicas para la tramitación del arbitraje) de la persona que suscribe la solicitud, así como la existencia legal (fotocopia simple de la matrícula de comercio en vigencia) de la empresa a la que representa.
2. Adjuntar fotocopia simple de la cédula de identidad/pasaporte del solicitante, o en su caso del poder notarial en el cual se faculta al representante de la sociedad comercial o entidad sin fines de lucro o entidad estatal para iniciar y participar en procesos arbitrales.
3. Indicar nombre, apellidos y domicilios, denominación o razón social de la persona natural o jurídica contra quien se dirige la solicitud o demanda de arbitraje.
4. Hacer referencia a la cláusula arbitral o al convenio arbitral en virtud del cual se solicita el inicio del proceso.
5. Adjuntar original o fotocopia legalizada de la integridad del documento en el cual conste la cláusula arbitral o el convenio arbitral.
6. Exponer de forma sucinta la controversia que se somete a arbitraje.
7. Identificar la cuantía objeto de la controversia.
8. Indicar si la controversia fue motivo de conciliación previa. \*
9. Manifestar el compromiso de cumplir con el pago de los servicios de acuerdo al arancel de honorarios establecido por el CCAC.
10. Proponer la forma de designación de los árbitros y el número de miembros del Tribunal Arbitral cuando no hubiere acuerdo previo. \*

(\*) Opcional

<sup>1</sup> La solicitud o demanda tiene un costo de Bs. 800,00 (Ochocientos 00/100 Bolivianos)

<sup>2</sup> Ver artículo 59 del Reglamento de Procedimiento Arbitral CCAC – CAINCO.

<sup>3</sup> La omisión de algunos de los requisitos señalados, dará lugar al rechazo de la solicitud hasta que se acrediten los requisitos solicitados.